



ACUERDO No. 49.-

## CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA, Secretaria Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 5); Así como lo establecido en los Arts. 30-A, 30-B y 30-C de la Ley del Servicio Civil, en relación a la aceptación de la renuncia voluntaria interpuesta por la señora del cargo de Técnico Territorial, con Contrato No. 900, de la Unidad Presupuestaria 06- APOYO A LA POLÍTICA NACIONAL DE LA JUVENTUD, Línea de Trabajo 01- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. **ACUERDA**: Autorizar a la Pagaduría Auxiliar de Salarios de la Presidencia de la República, cancelar en concepto de pago por prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo, a la señora la cantidad de

según cálculo efectuado por el Departamento de Recursos Humanos de esta Institución; la prestación económica se cancelará en una sola cuota, habiendo prestado sus servicios desde el día 2 de marzo de 2020 hasta el 31 de agosto de 2022.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día once del mes de enero de dos mil veintitrés.